PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 10/18 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 348.428 – CDP N° 50 de fecha 11 de mayo de 2018.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 310, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 59.978.170 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ciento setenta).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 12-06-2018. Expediente N° 314.934
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas**: PROSPER S.R.L., MOLMAN S.A., 2 DE JULIO S.R.L., SUPERMAS S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Rodrigo Nicolás Duarte, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 02 de julio de 2018 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas seis (6) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**	**RUC 80000987-8**
- **AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi**	**RUC 4073712-8**
- **MOLMAN S.A.**	**RUC 80014304-3**
- **2 DE JULIO S.R.L.**	**RUC 80022970-3**
- **PROSPER S.R.L.**	**RUC 80061002-4**
- **MARINA DEL SOL S.R.L.**	**RUC 80020215-5**
- **SAN CAYETANO de Ma. Ángela Paredes Trinidad**	**RUC 375517-7**
- **MUNDO TRADE S.R.L.**	**RUC 80094255-8**
- **SAMAN S.A.**	**RUC 80086812-9**

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario se consigo el número del llamado en el Acta de Apertura como 11/18 y debe decir 10/18.

Durante el acto de apertura el Sr. Daniel Odenath, representante de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., dejo constancia que el Certificado de Cumplimiento Tributario presentado por la firma SAN CAYETANO esta vencido, y no corresponde el número de ID del llamado.

Respecto a esta objeción el Comité de Evaluación dice: que se verificará íntegramente el mencionado documento y de ser necesario será requerido nuevamente al oferente durante el proceso de evaluación, atendiendo que el mismo es un documento formal.

VICENTE PALACIO
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	AFFARI	MOLMAN S.A.
	SIPE N°	1.503.300	--*--	1.503.972
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**No Cumple**	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Ítem	Documentación Sustancial	2 DE JULIO S.R.L.	PROSPER S.R.L.	MARINA DEL SOL S.R.L.
	SIPE N°	1.503.947	1.502.548	1.503.874
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Ítem	Documentación Sustancial	SAN CAYETANO	MUNDO TRADE S.A.	SAMAN S.A.
	SIPE N°	1.503.937	1.503.888	1.503.975
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

El Formulario de Oferta presentado por la firma **PROSPER S.R.L.**, corresponde al documento utilizado para una LCO y no se ajusta al formato del Formulario N° 3 de CD, que se encuentra en el pliego de bases y condiciones del llamado, atendiendo que el documento presentado por el oferente tiene notadas diferencias en su contenido. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 y 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la firma **PROSPER S.R.L.**, por la presentación no satisfactoria del documento sustancial Formulario de Oferta.

El Comité de Evaluación procede a analizar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentado por la firma **MUNDO TRADE S.A.** y observa que, si bien en el encabezado del documento se consigna el ID N° 348428, en el párrafo inicial dice: **A: CONGRESO DE LA NACION**, y en el siguiente párrafo dice: **"Yo, quien suscribe, declaro bajo fe de juramento que he presentado oferta en representación de *MUNDO TRADE S.A.* en fecha 02/07/2018 para la Contratación Directa con número de ID 348248, para la Adquisición de Productos Alimenticios para al H. Cámara de Senadores"**, a continuación dice: **"Así**

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CAMARA DE SENADORES

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

mismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con el Congreso de la Nación.."., (el resaltado en negrita es nuestro), observándose en forma inequívoca un error en la emisión del documento, atendiendo que la convocante es la Honorable Cámara de Senadores y no el Congreso Nacional. Por lo tanto, el Comité de Evaluación, verifica que el Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta no ha sido correctamente emitido y atendiendo lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que menciona en el punto 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (..., garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* El Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la firma **MUNDO TRADE S.A.**, por la presentación no satisfactoria del documento sustancial Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

El Comité de Evaluación corrobora que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentado por la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, en el párrafo donde se especifica el monto en números de la obligación contraída, dice: **GS. 1.800.000, y en letras dice (Un millón setecientos setenta mil)**, observándose una diferencia entre lo expresado en números y en letras y en atención a lo dispuesto en la IAO del presente llamado en el **ítem E. Evaluación de Ofertas, numeral 30. Diferencias, errores y omisiones, punto 30.2** que dice*: (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto indicado en palabras..* el Comité de Evaluación procede a validar el monto expresado en letras y verifica que el mismo no cubre el monto requerido para la Garantía según el monto total de la oferta, que debería ser de **Gs. 1.782.690 (un millón setecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa)**, por lo que procede a rechazar la oferta de la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, por la presentación no satisfactoria del documento sustancial Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, se consignó como NO PRESENTA los ítems **m)** *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos,* **n)** *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes q) Certificado de Cumplimiento Tributario,* **r)** *Fotocopia de Patente Municipal,* **y p)** *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima,* de la empresa **SAMAN S.A.**, y debe decir **PRESENTA SEGÚN SIPE.**

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

AFFARI	Nro. Doc. Id.	Observación
Alejandro Carlos Noguera Ricardi	4.073.712	No registra datos

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adrián Alejandro Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

MOLMAN S.A.		
Miryan Manzur de Molas	481.237	No registra datos
Jorge Genaro Manzur Stete	69.393	No registra datos
2 DE JULIO S.R.L.		
Rosa Isabel Lesme	1.544.057	No registra datos
Jorge Moisés González Lesme	4.621.061	No registra datos
MARINA DEL SOL S.R.L.		
Josías Alejandro Bogado González	4.220.895	No registra datos
Ada Luz González Porro	767.571	No registra datos
SAN CAYETANO		
María Ángela Paredes Trinidad	375.517	
SAMAN S.A.		
María Daniela Godoy Báez	5.220.001	No registra datos
Marciano Jiménez Vera	3.764.579	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas válidas.

				AFFARI	**MOLMAN S.A**	**2 de Julio S.R.L.**
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Cant.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Prc. Unit.c/Iva**
1	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	unidad	3.000	5.175	5.290	6.150
2	Café torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	1.200	24.500	18.150	26.700
3	Azúcar blanca	kg	1.230	7.000	6.300	No Cotiza
4	Yerba Mate Común	unidad	500	6.600	7.835	8.000
5	Edulcorante líquido de 100 ml	unidad	100	7.500	No Cotiza	8.400
6	Té de boldo	unidad	60	6.750	No Cotiza	8.600

				MARINA DEL SOL S.R.L.	**SAN CAYETANO**	**SAMAN S.A.**
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Cant.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Prc. Unit.c/Iva**
1	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	unidad	3.000	5.450	5.400	5.405
2	Café torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	1.200	25.100	20.000	22.500
3	Azúcar blanca	kg	1.230	6.500	6.600	7.200
4	Yerba Mate Común	unidad	500	7.000	7.000	6.729
5	Edulcorante líquido de 100 ml	unidad	100	7.300	8.000	7.500
6	Té de boldo	unidad	60	8.300	7.500	6.800

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, por lo que decide realizar los requerimientos de presentación correspondiente.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Rubén Cano Martínez
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				AFFARI		MOLMAN S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	unidad	5.450	5.175	En rango	5.290	En rango
2	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	25.122	24.500	En rango	18.150	En rango
3	Azúcar blanca	kg	7.233	7.000	En rango	6.300	En rango
4	Yerba Mate Común	unidad	6.840	6.600	En rango	7.835	En rango
5	Edulcorante líquido de 100 ml	unidad	7.540	7.500	En rango		
6	Té de boldo	unidad	6.853	6.750	En rango		

				2 DE JULIO S.R.L.		MARINA DEL SOL S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	unidad	5.450	6.150	En rango	5.450	En rango
2	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	25.122	26.700	En rango	25.100	En rango
3	Azúcar blanca	kg	7.233			6.500	En rango
4	Yerba Mate Común	unidad	6.840	8.000	En rango	7.000	En rango
5	Edulcorante líquido de 100 ml	unidad	7.540	8.400	En rango	7.300	En rango
6	Té de boldo	unidad	6.853	8.600	Mayor a 20%	8.300	En rango

				SAN CAYETANO		SAMAN S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	unidad	5.450	5.400	En rango	5.405	En rango
2	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	25.122	20.000	En rango	22.500	En rango
3	Azúcar blanca	kg	7.233	6.600	En rango	7.200	En rango
4	Yerba Mate Común	unidad	6.840	7.000	En rango	6.729	En rango
5	Edulcorante líquido de 100 ml	unidad	7.540	8.000	En rango	7.500	En rango
6	Té de boldo	unidad	6.853	7.500	En rango	6.800	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que el precio del oferente 2 DE JULIO S.R.L., por el ítem 6, está fuera de rango, por lo que decide solicitar al oferente la composición del precio de su oferta. Los precios por los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del oferente 2 D JULIO S.R.L., así como los precios de las ofertas de AFFARI, MOLMAN S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., SAN CAYETANO y SAMAN S.A., son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferente y de la observación resulta que no se han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

AFFARI, MOLMAN S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., SAN CAYETANO, SAMAN S.A.

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de todos los productos ofertados.
- Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Ezequiel Barto Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

(SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"

2 DE JULIO S.R.L.;

- R.S.P.A. y R.E. para el producto EDULCORANTE LÍQUIDO DE SUCRALOSA 100%.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 31 de julio del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (Continuación).

El Comité de Evaluación procedió en fecha 19 de julio de 2018, mediante nota, a solicitar a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia. Los oferentes no han remitido el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación, decide no realizar la aplicación del margen de preferencia en el comparativo de precios de las ofertas.

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Se informa que en fecha 19 de julio de 2018, mediante nota se solicitó al oferente 2 DE JULIO S.R.L., la presentación del desglose del precio de su oferta, por el ítem 6, que se encuentran fuera del rango.
El oferente mencionado, remite el desglose correspondiente del precio de su oferta en fecha 20 de julio de 2018. El Comité de Evaluación, analiza el informe recibido y concluye que el precio es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los ítems 1, 4 y 6 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **AFFARI,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	AFFARI
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para el ítem 1 **No Cumple para los ítems 4 y 6**
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	**No Cumple para el ítem 1**

El Comité de Evaluación corrobora que el oferente **AFFARI**, no ha presentado la documentación formal Certificado de Origen Nacional de la Leche, requerida en el PBC para el producto ofertado **por el ítem 1** y la documentación R.S.P.A. y R.E. para los productos ofertados por los ítems 4 y 6, que han sido solicitados nuevamente por nota de fecha 19 de julio de 2018 por lo que **decide rechazar su oferta por los ítems**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Ariel Cano Martinez
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

mencionados por No Cumplir con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los ítems 2 y 3 y la segunda oferta para el ítem 1 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **MOLMAN S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1)
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple para el ítem 1

(1) Documentos solicitados por nota en fecha 19 de julio de 2018, el oferente remitió lo solicitado en fecha 20 de julio de 2018.

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	MOLMAN S.A.
1	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	Unidad	Tetrapak	Los Colonos	Paraguay	Cumple
2	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	Paquete	Norcafe	Paraguay	Cumple
3	Azúcar blanca	kg	Paquete	Villalba	Paraguay	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica:

		MOLMAN S.A.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para los ítems: 2 y 3
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple para el ítem 1

14. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por los ítems 1, 2 y 3 de la firma **MOLMAN S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la segunda oferta para los ítems 4 y 6 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **SAMAN S.A..,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

15. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SAMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para los ítems 4 y 6 **(1)**
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	N/C para este ítem

(1) Documentos solicitados por nota en fecha 19 de julio de 2018, el oferente remitió lo solicitado en fecha 20 de julio de 2018.

16. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	SAMAN S.A.
4	Yerba Común	Unidad	Paquete	Indega	Paraguay	Cumple
6	Té de Boldo	Unidad	Caja	Supremo	Paraguay	Cumple

17. Capacidad Financiera: N/A

18. Capacidad Técnica:

		SAMAN S.A.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para los ítems: 4 y 6
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	N/C

19. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por los ítems 4 y 6 de la firma **SAMAN S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para el ítem 5 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente, **MARINA DEL SOL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Montiago
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

20. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	**No Cumple para el ítem 5 (1)**
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	N/C

(1) Documentos solicitados por nota en fecha 19 de julio de 2018, el oferente no remitió lo solicitado.

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por el ítem 4 de la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El Comité de Evaluación corrobora que el oferente MARINA DEL SOL S.R.L., no ha presentado la documentación R.S.P.A. y R.E. para el producto ofertado por los ítem 5, que han sido solicitados nuevamente por nota de fecha 19 de julio de 2018 por lo que **decide rechazar su oferta por el ítem mencionado por No Cumplir** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la segunda oferta para el ítem 5 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **SAMAN S.A..,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

21. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SAMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para el ítem 5 **(1)**
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	N/C para este ítem

(1) Documentos solicitados por nota en fecha 19 de julio de 2018, el oferente remitió lo solicitado en fecha 20 de julio de 2018.

ICENTE PALACIO
nidad Operativa de Contrataciones
. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

22. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	SAMAN S.A.
5	Edulcorante líquido de 100 ml	Unidad	Frasco	Kado	Paraguay	Cumple

23. Capacidad Financiera: N/A

24. Capacidad Técnica:

		SAMAN S.A.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para el ítem 5
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	N/C

25. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por el ítem 5 de la firma **SAMAN S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MOLMAN S.A., los ítems 1, 2 y 3** por un monto total de **Gs. 45.399.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil)**, adjudicar a la firma **SAMAN S.A., los ítems 4, 5 y 6**, por un monto total de **Gs.4.522.500 (guaraníes cuatro millones quinientos veintidós mil quinientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **once horas y treinta minutos del día 31 de julio de 2018.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Báez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MOLMAN S.A., los ítems 1, 2 y 3** por un monto total de **Gs. 45.399.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil)**, y se adjudica a la firma **SAMAN S.A., los ítems 4, 5 y 6**, por un monto total de **Gs.4.522.500 (guaraníes cuatro millones quinientos veintidós mil quinientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018**. Dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 10/18,** a los 14 días del mes de agosto de 2018.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador **Silvio A. Ovelar B.**
Presidente
CÁMARA DE SENADORES